

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2020-00107-00
Proceso: Adjudicación de apoyos transitorios.

De otro lado y en aras de continuar con el respectivo trámite del proceso, tal y como se había señalado en el auto admisorio de la demanda, se señala fecha y hora para realizar la respectiva visita domiciliaria, por parte de la asistente social del despacho, misma que se hará por la plataforma LIFESIZE, tal y como lo regula el Decreto 806 de 2020; la misma se hará el día **jueves (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 3:00 pm.**

Así mismo, se señala fecha para llevar a cabo audiencia dentro de este proceso para el día **viernes dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 am.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE, en consecuencia, se requiere a ambas partes para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda, contestación de la misma.

2° Se recibirá el interrogatorio del señor CESAR AUGUSTO ZEA PIEDRAHITA.

3° Se recibirán los testimonios de los señores FLOR MARINA GOMEZ ZEA, CARLOS MARIO HOYOS ZEA, GUDIELA ESTER ZEA PIEDRAHITA, LIGIA ESTELLA CASTELLANO ZEA Y OSWALDO GAMBOA VELASQUEZ.

4° De otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva aportar a este juzgado los correos electrónicos de los testigos y del aquí demandante, para de esta forma remitir link para la respectiva audiencia.

Notifíquese este auto al Defensor Público y al Agente del Ministerio Público adscritos al despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eef276d0ab413ce14354ae1438e73172f1e513cf34a57b25bd2226163193389

Documento generado en 23/06/2021 10:12:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>